

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1508/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PURIFICACION VERA FERNANDEZ frente a LIMPIEZAS DORO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente

“Estimo la demanda y condeno a D^a. PURIFICACIÓN VERA FERNÁNDEZ frente a LIMPIEZAS DORO SL, la cantidad bruta de 1.280'00 euros, con más 128 euros en concepto de 10% de interés anual por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **LIMPIEZAS DORO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 4 de abril de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).
(03/13.026/17)

